



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**DECRETO No. 010 DEL 10 DE ENERO
DE 2026**



**"POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE
SOPETRÁN (ANT.), POR FALTA TEMPORAL DEL TITULAR"**

En atención a dicha situación, el artículo 106 ibidem define el procedimiento para la designación del cargo aludido en tanto se supera la situación que ocasionó la falta temporal de la siguiente forma:

"(...) Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la Ley Estatutaria del voto programático".

La alcaldesa municipal es la nominadora del empleo mencionado anteriormente y por la necesidad del servicio, en razón de las diferentes actividades que se desempeñan por parte de dicha empleada pública, considera necesario efectuar un nombramiento en encargo, en tanto persiste dicha situación administrativa.

Por su parte, el(la) señor(a) LUIS GABRIEL LEZCANO ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.708.146, quien se desempeña en el cargo de Secretario(a) de Hacienda de Sopetrán, cumple las condiciones legales y constitucionales dispuestas para recibir el encargo en calidad de Alcalde(sa) del Municipio de Sopetrán y no subsisten en el funcionario a la fecha de expedición de este acto administrativo antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales y/o causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan aceptarlo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley 136 de 1994: *"Para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, está en la obligación de informar al Gobernador respectivo y al Ministro de Gobierno, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al encargo".* De forma tal que se procederá con las actuaciones correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Sopetrán en uso de sus facultades;

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	DECRETO No. 010 DEL 10 DE ENERO DE 2026	
---	--	--

**“POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE
SOPETRÁN (ANT.), POR FALTA TEMPORAL DEL TITULAR”**

La alcaldesa municipal de Sopetrán (Ant.), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 4° de 1913, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, la situación administrativa del Encargo se produce cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, Ley, Ordenanzas, Acuerdos y las que le fueren delegadas, dentro de las cuales está las de dictar los actos administrativos necesarios para la buena marcha de la administración.

Que de conformidad con el Decreto municipal 168 de 2021, existe en el Municipio de Sopetrán-Antioquia el cargo de Alcalde municipal, nivel 03, grado 02, del nivel directivo de la entidad territorial.

Colorario de lo anterior y de conformidad con la resolución No. 010 del 08 de enero del 2026, se tiene que la señora Alcaldesa de Sopetrán-Antioquia, **TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS** llevará a cabo el disfrute de sus vacaciones por cuanto cumplió el respectivo año de servicio en fecha del 30 de diciembre del 2025, configurando de esta forma la situación administrativa contemplada en el numeral 8 del artículo 2.2.5.5.1 Decreto 1083 de 2015, teniendo entonces la falta temporal aludida en el literal anterior y en atención a los postulados del artículo 2.2.5.2.2 ibidem.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

Hija de la casa

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	DECRETO No. 010 DEL 10 DE ENERO DE 2026	
--	--	--

**“POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE
SOPETRÁN (ANT.), POR FALTA TEMPORAL DEL TITULAR”**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ENCARGO al señor LUIS GABRIEL LEZCANO ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.708.146, quien actualmente funge como SECRETARIA DE DESPACHO CÓDIGO 020 GRADO 01, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, en el cargo de ALCALDESA DE SOPETRÁN nivel 03, grado 02, del nivel directivo de la entidad territorial, asumiendo la totalidad de las funciones relacionadas al cargo sin desvincularse de las propias como SECRETARIO DE HACIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo del encargo conferido a la funcionaria pública como alcalde encargado, será durante el lapso comprendido desde el trece (13) de enero del 2026 a las 00:00 horas y hasta el veintinueve de enero del 2026 a las 23:59 horas, o hasta el momento en que la titular del cargo lo reasuma en cualquier momento durante el término indicado previamente, lo cual se da en razón a la falta temporal de la Dr. **TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS**– alcaldesa Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo al funcionario por el medio más eficaz.

ARTÍCULO CUARTO. El alcalde encargado ejercerá las funciones que le asigna la constitución, la ley la normatividad general inherente a las funciones de los Alcaldes, además queda facultado para ejercer las funciones contenidas en los literales: A, B, C, D, E, F y G del artículo 91 de la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO. Se entiende como anexo al presente Decreto la aceptación y posesión del encargo por parte de la funcionaria aludida de conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**DECRETO No. 010 DEL 10 DE ENERO
DE 2026**



**“POR EL CUAL SE DESIGNA ALCALDE ENCARGADO EN EL MUNICIPIO DE
SOPETRÁN (ANT.), POR FALTA TEMPORAL DEL TITULAR”**

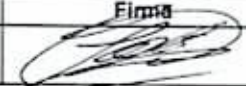
ARTÍCULO SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, comunicar al señor Gobernador del Departamento de Antioquia,

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. Para efectos del mantenimiento del orden público, comuníquese al señor Gobernador del Departamento de Antioquia Andrés Julián Rendon Cardona del presente acto administrativo dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes al inicio de vigencia del presente proveído, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopetrán a los diez (10) días de enero del 2026.


TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
Alcaldesa de Sopetrán

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Revisión Jurídica	Juan Sebastian Vanegas Henao	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: (604) 6046569 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co